

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- REGLAMENTACIÓN DE VISITAS.  
No. 11001-31-10-022-2021-00109-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, instaurada por JHON ALEXANDER RIOS BAQUERO en calidad de progenitor de los menores de edad JUAN FELIPE y NICOLÁS RÍOS GIL contra CAMILA ANDREA GIL RUIZ; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se niega la medida provisional solicitada, toda vez que este operador judicial no cuenta con los elementos de juicio suficientes para estimar la procedencia de dicha solicitud.
4. Se reconoce personería a la Dra. KANDY LEÓN RODRÍGUEZ como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez